NOTA INTERNA

1400/1885	
FECHA	**09 DE OCTUBRE DE 2026**
PARA:	**Doctora** **ALBA AURORA COLINA** **Jefe de oficina de contratación**
DE:	**MARISTELLA SANTANA TORRES** Secretaria de Infraestructura

ASUNTO: INICIO PROCESO PRECONTRACTUAL

Cordial saludo,

Por medio de la presente se radica 3 carpetas con un total de ( ) folios, con el fin de iniciar el proceso precontractual de un contrato cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO O PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA.

Agradezco de antemano su cordial atención.

Sin otro particular.

FIRMA REMITENTE	**FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO**
	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO OFICINA DE CONTRATACIÓN RECIBIDO FECHA: 09 OCT 2026 HORA 4:06 9453 3CTAS Recibido por: No. Folios: Recibido No.
ING. MARISTELLA SANTANA TORRES	**FECHA:**
Secretario de Infraestructura	**HORA:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N.A.	N.A.	N.A.
Revisó: N.A.	N.A.	N.A.
Elaboró: Adriana Ordoñez AO	CPS 2859 DE 2026	

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO OFICINA DE CONTRATACIÓN RECIBIDO FECHA: 21 OCT 2026 HORA 1:17 PM 9715 3CTA 2VEZ Recibido por: No. Folios: Recibido No.

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 21 OCT 2026 HORA
Recibido por:
Recibido No. 1200 No. Folios:

NOTA INTERNA

1400/2030	
FECHA:	21/10/2026
PARA:	**Doctora** **ALBA AURORA COLINA** **Jefe de Oficina de Contratación** **contratacion@villavicencio.gov.co**
DE:	**ING. MARISTELLA SANTANA TORRES** **Secretaria de Infraestructura** **infraestructura@villavicencio.gov.co**

REF.: **RESPUESTA NOTA INTERNA N° 1030/998 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2026 Y RADICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO O PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA**

Comedidamente me permito radicar la carpeta con algunas de las modificaciones requeridas en la nota interna de la referencia, indicando que es necesario precisar algunas consideraciones que no son acordes, en los siguientes términos:

1. **AJUSTES DE ÍTEMS CON VALORES ELEVADOS O CON DESCRIPCIÓN QUE GENERA DUDA PARA LOS POSIBLES OFERENTES**

De acuerdo con la observación 1 de la Nota Interna 1030/998 del 19 de octubre de 2026, la Secretaría se permite precisar que los valores utilizados como referencia de 2025 en el cuadro elaborado por la Oficina de Contratación no coinciden con los registrados para los bienes correspondientes en el estudio de mercado de dicha vigencia, publicado en SECOP y aportado como soporte. Esta diferencia en la base de comparación genera porcentajes de incremento que no reflejan la variación real de los precios. Por ejemplo, para el «juego de pistones motor», relacionado en los ítems 195, 364 y 531 del presente proceso, el antecedente de 2025 corresponde a $4.377.800, mientras que la observación utiliza $437.947. Al comparar el valor correcto con los $4.651.036 previstos para 2026, el incremento es aproximadamente del 6,24 %, y no del 962,01 %. Igualmente, para el ítem 1000, «bomba de alta, freno», el estudio de 2025 registra $16.500.000, frente a los $17.529.652 de 2026, lo que representa una variación aproximada del 6,24 %, y no del 655,82 % señalado.

En consecuencia, no se acoge la solicitud de ajustar los precios sustentada en dichos porcentajes, por cuanto parte de valores históricos que no corresponden al documento de referencia aportado. El excel comparativo anexo presenta los valores de ambas vigencias y permite verificar las variaciones calculadas sobre la base correcta, las cuales, en los casos expuestos, son cercanas al incremento considerado del IPC en el análisis. Por lo anterior, se solicita revisar y rectificar el comparativo de la observación y valorar nuevamente los precios propuestos con fundamento en el estudio de mercado de 2025, las cotizaciones del presente proceso y los soportes anexos.

El cuadro comparativo anexo confronta directamente los precios contratados en 2025 con los valores establecidos en el estudio de mercado del proceso previsto para 2026. La diferencia porcentual, calculada sobre el precio de 2025, evidencia un incremento promedio simple del 6,29 % entre los 5.716 ítems que cuentan con antecedente comparable. Asimismo, el 96,41 % de estos ítems presenta variaciones inferiores

al 6,50 %. Estos resultados muestran un comportamiento cercano a la inflación anual del 6,29 % reportada por el DANE para septiembre de 2026 y respaldan la coherencia de la variación interanual de los precios propuestos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	2025 CONTRATADO	ANALISIS DE PRECIOS 2025 - 2026		
			2026	DIFERENCIA 2026 - 2025 CONTRATADO	
195	Juego de pistones motor	$ 4.377.800	$ 4.651.036	$ 273.236	6,24%
364	Juego de pistones motor	$ 4.377.800	$ 4.651.036	$ 273.236	6,24%
406	Crucetas cardan	$ 655.000	$ 695.952	$ 40.952	6,25%
417	Grapa muelle trasero	$ 200.100	$ 212.613	$ 12.513	6,25%
418	Grapa muelle delantero	$ 200.100	$ 212.613	$ 12.513	6,25%
425	Pasador muelle delantero	$ 262.000	$ 278.381	$ 16.381	6,25%
426	Pasador muelle trasero	$ 220.400	$ 234.232	$ 13.832	6,28%
427	Buje muelle trasero	$ 196.500	$ 208.805	$ 12.305	6,26%
428	Buje muelle delantero	$ 172.700	$ 183.538	$ 10.838	6,28%
446	Rache de freno trasero	$ 655.000	$ 695.952	$ 40.952	6,25%
497	Cable de bateria; x 1 m	$ 240.700	$ 255.810	$ 15.110	6,28%
531	Juego de pistones motor	$ 4.377.800	$ 4.651.036	$ 273.236	6,24%
573	Crucetas cardan	$ 655.000	$ 695.952	$ 40.952	6,25%
584	Grapa muelle trasero	$ 200.100	$ 212.613	$ 12.513	6,25%
585	Grapa muelle delantero	$ 200.100	$ 212.613	$ 12.513	6,25%
592	Pasador muelle delantero	$ 262.000	$ 278.381	$ 16.381	6,25%
593	Pasador muelle trasero	$ 220.400	$ 234.232	$ 13.832	6,28%
594	Buje muelle trasero	$ 196.500	$ 208.805	$ 12.305	6,26%
595	Buje muelle delantero	$ 172.700	$ 183.538	$ 10.838	6,28%
613	Rache de freno trasero	$ 655.000	$ 695.952	$ 40.952	6,25%
664	Cable de bateria; x 1 m	$ 240.700	$ 255.810	$ 15.110	6,28%
681	Compresor de aire acondicionado	$ 5.359.400	$ 5.693.912	$ 334.512	6,24%
687	Bujes	$ 929.000	$ 987.026	$ 58.026	6,25%
740	Crucetas cardan	$ 655.000	$ 695.952	$ 40.952	6,25%
751	Grapa muelle trasero	$ 200.100	$ 212.613	$ 12.513	6,25%
752	Grapa muelle delantero	$ 200.100	$ 212.613	$ 12.513	6,25%
759	Pasador muelle delantero	$ 262.000	$ 278.381	$ 16.381	6,25%
760	Pasador muelle trasero	$ 220.400	$ 234.232	$ 13.832	6,28%
761	Buje muelle trasero	$ 196.500	$ 208.805	$ 12.305	6,26%
762	Buje muelle delantero	$ 172.700	$ 183.538	$ 10.838	6,28%
780	Rache de freno trasero	$ 655.000	$ 695.952	$ 40.952	6,25%
860	diagnostico, Reparación de fugas de aceites de motor	$ 4.168.400	$ 4.428.585	$ 260.185	6,24%
896	Diagnóstico, Desmonte,Reparación parcial y Monte de cardan y cunlin	$ 1.375.400	$ 1.461.280	$ 85.880	6,24%
924	Remachar bandas de freno delantero x juego	$ 421.200	$ 447.519	$ 26.319	6,25%
935	diagnostico, Desmonte (reparacion o cambio) y Monte de sistema electrico (alternador, arranque, luces y sistema electrico)	$ 1.880.500	$ 1.997.891	$ 117.391	6,24%
937	diagnostico, Desmonte (Reparacion o Cambio) y Monte de Motor de aaranque del sistema electrico.	$ 787.700	$ 836.887	$ 49.187	6,24%
987	Fanclost	$ 4.826.600	$ 5.127.869	$ 301.269	6,24%
988	Ventaviola	$ 2.977.500	$ 3.163.377	$ 185.877	6,24%
1000	bomba de alta, freno	$ 16.500.000	$ 17.529.652	$ 1.029.652	6,24%
1087	Flacher X 24V	$ 111.300	$ 118.326	$ 7.026	6,31%
1093	Master batería	$ 330.300	$ 350.971	$ 20.671	6,26%
1101	Unidades ópticas	$ 325.600	$ 346.012	$ 20.412	6,27%

2. SE DEBE GENERAR UN SOLO PRESUPUESTO OFICIAL TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA ES LA BASE SOBRE LA CUAL LOS POSIBLES OFERENTES PRESENTARAN SU OFERTA ECONOMICA

Me permito indicarle que su apreciación difiere de la realidad contractual teniendo en cuenta que la presentación de la oferta se ponderará por precios unitarios, no por el valor total del presupuesto oficial, por lo que el valor a tener en cuenta será la sumatoria de los ítems unitarios, ahora bien, se dejaron tres (3) formatos de presupuesto oficial teniendo en cuenta que al momento de requerir la expedición de certificado de bancos de programas y proyectos se solicitó por parte del área encargada dicha discriminación, por lo tanto, se dejo el mismo soporte dentro del proceso.

3. ACTUALIZACION Y VERIFICACION NORMATIVA

Se incluirán alguna normatividad vigente relacionada con la necesidad.

4. INVENTARIO DE MANTENIMIENTOS ANTERIORES:

Se adjunta inventario de maquinaria con relación de mantenimientos realizados.

5. INDICADORES FINANCIEROS

Se modificó el índice de liquidez que era el único que no estaba acorde con el análisis del sector.

6. ANALISIS DE BIENES RELEVANTES (PRINCIPIO DE PARETO)

Como resultado de la consulta de bienes relevantes para el proceso de mantenimiento de maquinaria, se identificaron, mediante el aplicativo dispuesto para tal fin, bienes asociados principalmente a componentes y repuestos para la reparación de motores y sistemas de inyección, entre los que se encuentran los kits de reparación de motor y las bombas de inyección, relacionados en el punto 9 de la consulta. Estos elementos fueron identificados a partir del análisis de los insumos y materiales considerados en el presupuesto del proceso y de su participación económica dentro del conjunto de bienes analizados.

Posteriormente, se efectuó la consulta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, con el propósito de verificar la información correspondiente a los bienes identificados y establecer su condición frente al registro nacional. Esta verificación complementa el análisis de bienes relevantes y permite contar con información para evaluar su relación con el objeto contractual.

En consecuencia, los resultados obtenidos constituyen un insumo técnico para determinar los componentes de mayor incidencia económica en el proceso de mantenimiento de maquinaria y para sustentar, cuando corresponda, las condiciones de participación y los requisitos habilitantes del proceso de selección. En todo caso, la definición de los requisitos de experiencia y capacidad financiera deberá guardar relación directa con el objeto contractual, la magnitud del proceso y los riesgos asociados, atendiendo criterios de proporcionalidad y pluralidad de oferentes.

Se precisa que las denominaciones que presentan inconsistencias tipográficas en las tablas corresponden a la representación gráfica generada por el aplicativo de consulta, cuyo contenido no es editable directamente desde el documento exportado. Por tal motivo, dichas inconsistencias deben interpretarse como aspectos de presentación de la herramienta, sin perjuicio de verificar las descripciones de los bienes mediante la información complementaria disponible.

7. PUNTAJES PONDERABLES Y ENFORQUE DIFERENCIAL

Respecto de los factores de ponderación son los 12 enunciados en el estudio previo.

Se incluirá en el estudio previo un título para dejar claro los ponderables con enfoque diferencial.

Con relación al personal con discapacidad no se entiende el requerimiento teniendo en cuenta que el Decreto 392 del 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad" adicionó el artículo 2.2.1.2.4.6 al Decreto 1082 de 2015, estableciendo un puntaje adicional del **UNO POR CIENTO (1%)** para proponentes en los procesos de licitaciones públicas y concurso de méritos que tuvieran vinculados a trabajadores con discapacidad, de acuerdo con los requisitos previstos en el mismo. El puntaje establecido es de 1 punto porque es 100 el puntaje total por lo que por norma no se puede más ni menos.

Cordialmente,

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO	
ING. MARISTELLA SANTANA TORRES	FECHA:	HORA:
Secretaria de Infraestructura	RADICADO No:	

ANEXO: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N.A.	N.A.	
Revisó: N.A.	N.A.	
Elaboró: Yamile Bahamon García	ASESORA JURIDICA EXTERNA	

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 30 OCT 2026
HORA 11:08
Recibido por: 10017
No. Folios: 34 FOLIOS
Recibido No. 611

NOTA INTERNA

1400/2146	
FECHA	29 de octubre 2026
PARA:	**ALBA AURORA COLINA** Jefe de Contratación
DE:	**MARISTELLA SANTANA TORRES** Secretaria de Infraestructura

ASUNTO: Respuesta nota interna No. 1030/1015 de fecha 24 de octubre de 2026. Devolución proceso contractual.

Cordial saludo,

En atención a la nota interna citada en el asunto, mediante la cual se formularon observaciones relacionadas con los documentos del proceso de contratación cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO O PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA", me permito informar lo siguiente:

1. Ajuste de precios que no coinciden con la realidad del mercado. Se revisaron los ítems observados y se realizó el ajuste correspondiente.

   En relación con el equipo identificado con placa OQF401, se precisa que la sumatoria de los valores de los ítems no constituye una proyección presupuestal del costo de intervención del vehículo. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de recursos y monto agotable, en la cual cada ítem corresponde a un precio unitario de referencia que únicamente se reconocerá y pagará cuando la intervención respectiva haya sido diagnosticada, autorizada y efectivamente ejecutada.

   Adicionalmente, varios de los ítems contemplados son alternativos o excluyentes entre sí, por lo que su sumatoria aritmética no representa necesariamente el costo real de mantenimiento del equipo ni constituye una estimación técnicamente válida de su ejecución presupuestal.

   Para el equipo OQF401, el Anexo Técnico contempla únicamente el mantenimiento preventivo proyectado y la reposición condicionada de la batería, de acuerdo con las necesidades identificadas. Cualquier intervención correctiva que eventualmente se requiera será atendida con cargo a la bolsa destinada a correctivos por falla, previa generación de los siguientes documentos: Novedad MCB-F-08, Diagnóstico MCB-F-39 y

Orden de Trabajo MCB-F-40, conforme al procedimiento establecido para la autorización y ejecución de los trabajos.

2. Respecto al cronograma de actividades y estimación de consumo presupuestal, se incorporó al Anexo Técnico.

3. En relación con el anexo del estado actual de la flota vehicular y justificación del servicio, se incorporó en el numeral 7 del Anexo Técnico la matriz del estado actual de la flota vehicular, organizada por tipología de equipo. Esta incluye información sobre el próximo mantenimiento programado, el estado actual y el nivel de criticidad de cada equipo, como soporte para justificar la necesidad del servicio y orientar la programación de las intervenciones.

4. En cuanto Anexo Técnico de periodicidad según tipología uso del vehículo, Se incorporaron en los numerales 3, 5, 6 y 8 del Anexo Técnico los criterios de periodicidad del mantenimiento, definidos de acuerdo con la tipología del vehículo y sus parámetros de uso.

   La programación se estableció atendiendo el primer intervalo que se cumpla, ya sea por tiempo o por el parámetro de utilización que corresponda, con el fin de garantizar la oportunidad de las intervenciones preventivas y contribuir a la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los equipos.

5. Referente a la claridad conceptual: Mantenimiento preventivo vs correctivo, se ajustó el Estudio Previo mediante la inclusión del apartado denominado "Definición, alcance y delimitación del mantenimiento preventivo y correctivo".

   De igual manera, en los numerales 4.1 y 4.2 del Anexo Técnico se incorporó una tabla de delimitación para la ejecución y facturación de las intervenciones, en la cual se diferencian los dos tipos de mantenimiento en función de su origen, los soportes requeridos para su autorización, las actividades comprendidas, la modalidad de facturación y los indicadores de seguimiento.

6. Especificación técnica de repuestos: "repuestos genuinos de la marca". Se incorporó de manera expresa la expresión "repuestos genuinos de la marca" en las obligaciones del contratista del Estudio Previo.

7. Inclusión de obligaciones específicas del contratista:
   - Respecto a la obligación **Manejo y devolución de repuestos usados / chatarra:** *"Disponer y entregar en el Almacén General del Municipio las partes de los*

vehículos y/o repuestos sustituidos o extraídos por falta de funcionamiento, desgaste o determinados como inservibles metálicos (ferrosos y no ferrosos), con el fin de que la entidad pueda adelantar formalmente el procedimiento de baja de bienes y su posterior chatarrización conforme a la normatividad vigente.", realizada la consulta en almacén, los repuestos salen como elementos de consumo

La obligación, no es viable por las siguientes razones:

A. Clasificación de los repuestos. Los repuestos suministrados e instalados en ejecución del contrato se registran como elementos de consumo. Una vez instalados, se entienden incorporados al uso del vehículo o equipo y no ingresan al inventario de bienes devolutivos individualizados mediante placa o registro de inventario de la entidad.

B. Procedimiento de baja de bienes. El procedimiento de baja y la posterior disposición de bienes, incluida su eventual chatarrización, deben atender la clasificación, los registros patrimoniales y los procedimientos aplicables. Por tanto, cuando un repuesto no ha sido registrado como bien devolutivo, no existe un registro individual de inventario que permita tramitar su baja bajo ese procedimiento.

C. Naturaleza de las piezas retiradas. Las piezas sustituidas durante el mantenimiento, tales como pastillas de freno, filtros, rodamientos, bujes, mangueras y piñones, entre otras, corresponden a componentes retirados como resultado de la intervención y, según su naturaleza y estado, pueden constituir residuos derivados de la actividad de mantenimiento. Por ello, su gestión debe diferenciarse del procedimiento de baja de los vehículos o equipos completos que se encuentren registrados como bienes de la entidad.

D. Condiciones de almacenamiento y gestión ambiental. La recepción de estos elementos en el Almacén General, sin un procedimiento previamente definido que establezca su registro, almacenamiento, responsabilidad y destino final, podría generar acumulación de materiales sin trazabilidad ni disposición determinada. Adicionalmente, algunos elementos, como filtros impregnados de aceite, baterías, llantas y piezas contaminadas con hidrocarburos, pueden requerir manejo especial y una gestión ambiental acorde con la normativa aplicable.

Por lo expuesto, se precisa que en la obligación No. 8 del estudio previo se indica que "*El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, la certificación de Disposición Final, donde demuestre que ha realizado la disposición final para llantas usadas, aceites y baterías usados.*"

- Se ajusto la obligación No. 5 del estudio previo de acuerdo a la recomendación dada por la oficina de contratación "*Previo al inicio de cualquier intervención preventiva o correctiva en la flota vehicular, el contratista deberá diligenciar los formatos diagnósticos, fichas técnicas y/o solicitudes de autorización correspondientes y presentarlos ante el supervisor del contrato, quien evaluará la solicitud y expedirá el documento u orden de trabajo que autorice la ejecución de los mantenimientos.*"

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO	
MARISTELLA SANTANA TORRES	**FECHA:**	**HORA:**
Secretaria de Infraestructura	**RADICADO No:**	

Anexos: Carpetas: _5__
Copia: NA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N.A.	N.A.	N.A
Revisó: Juan Andrés Casteblanco Torres	Director Operativo	
Elaboró: William Beltran Hurtado	CPS No. 4252-2026	